



Ciudad de **Rafaela**
GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Auditoría, Evaluación y
Transparencia

Informe Final

IF02

V5

Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia
Municipalidad de Rafaela

INFORME FINAL Nº 83
Planificado

“DIRECCIÓN GENERAL JARDÍN MUNICIPAL 1, 2, 3 Y ANEXO”

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Preparó: Responsable de
Calidad


Revisó: Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

Aprobó: Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

Fecha: 16/01/20

Página 1 de 50


Requell 14.12.21
Requell Ruben

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

ÍNDICE

1. OBJETO		3
2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO		3
3. ALCANCE		4
4. ACLARACIONES PREVIAS		4
I. Criterio de Muestro		
5. ANÁLISIS		17
6. RESULTADOS OBTENIDOS		19
7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES.....		42
8. CONCLUSIÓN.....		50

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5


1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto efectuar una auditoría integral, revelamiento de condiciones de ingreso de alumnos, compra de insumos, cumplimiento de normativa vigente, gastos realizados desde el área, otros.

2. MARCO TEÓRICO Y NORMATIVO

- Decreto N° 5.877 – Creación Jardín Materno Infantil Municipal N° 1.
- Decreto N° 6.865 – Creación Jardín Materno Infantil Municipal N° 2.
- Decreto N° 8.236 – Reglamento para los Jardines Materno-Infantiles Municipales.
- Decreto N° 10.246 – Modifica artículos del Decreto N° 8.236 – Reglamento para los Jardines Materno-Infantiles Municipales.
- Decreto N° 41.687 – Autoriza el funcionamiento de dos salas que serán anexas al Jardín Materno Infantil Municipal N° 2.
- Decreto N° 47.969 - Creación Jardín Materno Infantil Municipal N° 3 con dos sedes (Barrio Monseñor Zazpe y Barrio Los Nogales).
- Decreto N° 48.078 – Estructura orgánica de la Secretaría de Educación.
- Decreto N° 48.778 - Programa Educativo y Recreativo de Jardines Municipales año 2019.
- Decreto N° 48.820 - Licitación Privada contratación servicio de portera, ayudante de cocina y limpieza del Jardín Materno Infantil Municipal N°1 y N°3 (sedes barrios Los Nogales y Monseñor Zazpe).
- Decreto N° 49.149 – Adjudicación Licitación Privada- contratación servicio de portera, ayudante de cocina y limpieza del Jardín Materno Infantil Municipal N°1 y N°3 (sedes barrios Los Nogales y Monseñor Zazpe).

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

- Decreto N° 50.279 - Programa Educativo y Recreativo de Jardines Municipales año 2020.
- Ordenanza N° 4.581 – Regula los jardines maternos privados y municipales.
- Ordenanza N° 4.958- Instalación de videocámaras.
- Ordenanza N° 5.134 – Modificación partidas presupuestarias Jardines.
- Resolución Interna N° 005-2017 de la Secretaría de Educación.
- Instructivo de trabajo “Procedimiento general para la recepción de mercadería en los jardines municipales”.

3. ALCANCE

Secretaría de Educación. Período a analizar: abril de 2019 a abril de 2020.


4. ACLARACIONES PREVIAS

La Municipalidad de Rafaela cuenta actualmente con tres Jardines Materno Infantiles de los cuales la auditoría se realizó sobre la totalidad de los mismos (criterio de muestreo: total de la población):

- Jardín N°1 “Margarita Boschetto”, creado mediante decreto N°5.877 de fecha 29 de agosto de 1980;
- Jardín N°2 “Magdalena Bruno”, creado mediante decreto N°6.865 de fecha 14 de julio de 1983;
- Jardín N°3, creado mediante decreto N°47.969 de fecha 18 de octubre de 2018, que cuenta con dos sedes, una ubicada en el Barrio Monseñor Zazpe y otra en el Barrio Los Nogales.

Los mismos se rigen por el reglamento cuyo Anexo I forma parte integrante del Decreto N°8.236 de fecha 25 de abril de 1986; la Ordenanza N°4.581 de fecha 29 de abril de

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

2013; y la Resolución Interna N°005/2017 de la Secretaría de Educación de fecha 10 de octubre de 2017.

A continuación se desarrollan los puntos claves de cada normativa para esta auditoría.

DECRETO N°8.236:

El fin de los jardines materno-infantiles municipales que se propone es contribuir a satisfacer las necesidades básicas: psicofísicas, sociales, e intelectuales del niño de 45 días a cinco años, para el desarrollo de una vida saludable, normal y feliz; colaborando con la familia cuyos padres trabajan fuera del hogar.

Podrán inscribirse como aspirantes los niños cuyas edades estén comprendidas entre:


- a) Jardín N° 1: de 2 a 5 años.
- b) Jardín N° 2: de 45 días a 4 años.

Los requisitos que deben reunir son:

- a) Ser hijos de familias de escasos recursos económicos; y siendo que el ingreso económico para la familia tipo no deba superar dos sueldos mínimos vital y móvil; para la familia numerosa hasta cuatro hijos, tres sueldos mínimos vital y móvil y para familias de más de cuatro hijos, cuatro sueldos mínimos vital y móvil.
- b) En el caso que la madre haya hecho abandono del hogar y el responsable de su tutela deba ausentarse por razones de trabajo.
- c) No presente deficiencias psico-físicas que por sus características determinen su ingreso a una escuela especial.

Se destaca que la prioridad en la admisión será determinada por el mayor grado de carencias socio-económicas.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

La inscripción se hará todos los años en la segunda quincena del mes de noviembre y primera de diciembre.

La documentación necesaria a presentar al momento de la inscripción es la siguiente:

- a) Solicitud de ingreso debidamente cumplimentada.
- b) Documento de identidad del menor, de los padres y/o persona encargada.
- c) Recibo de sueldo de los padres y/o certificado de trabajo.
- d) Estudio socio-económico.

Los ingresantes deberán presentar además de lo especificado en el párrafo anterior:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de buena salud otorgado por el pediatra que atiende al niño.
- c) Grupo sanguíneo.
- d) Certificado bucodental.
- e) Certificado de vacunas actualizado.

El artículo 12) refiere a la organización técnico-pedagógica:

NIVELES:


JARDIN Nº 2:

- 1) Lactario: de 45 días a 6 meses.
- 2) Gateadores: de 7 a 12 meses.
- 3) Deambuladores: de 13 a 24 meses.

JARDINES Nº 1 Y 2:

- 4) Jardín de Infantes:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

- a) Sección de dos años.
- b) Sección de tres años.
- c) Sección de cuatro años.
- d) Sección de cinco años.

Cada nivel funcionará con un máximo:

- Nivel 1 (Lactario): ocho niños.
- Nivel 2 (Gateadores): ocho niños.
- Nivel 3 (Deambuladores): diez niños.
- Nivel 4: a) Sección dos años: dieciocho niños.
b) Sección de tres, cuatro y cinco años: veinticinco niños.


Los niveles 1, 2 y 3 contarán con una maestra jardinera para cada nivel, más dos enfermeras auxiliares para los tres niveles, una por cada turno. Mientras que el nivel 4 (a, b, c y d) contará con una maestra jardinera por sección y por turno, más una auxiliar docente por cada turno.

El comedor brinda sus servicios a los alumnos cuya permanencia coincida con los horarios de desayuno, almuerzo y/o merienda. La administradora-ecónoma es la responsabilidad de la conducción y organización del mismo, contando con el asesoramiento del Departamento de Nutrición de la Provincia y la supervisión de la Directora del Jardín de que se trate.

El personal se clasifica en: permanente y no permanente. Dentro de estos últimos, se encuentra el contratado y el suplente.

Para el ingreso al cargo de Director, serán requisitos, además de los establecidos para el resto del personal municipal:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

a) Poseer título docente, dándose preferencia al título de Profesora de Jardín de Infantes.

b) Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

Para el ingreso al cargo de personal docente para el nivel N° 4 a, b, c y d, serán requisitos, además de los establecidos para el resto del personal municipal:

a) Poseer título docente de Profesor en Jardín de Infantes.

b) Ser el mejor calificado en el concurso respectivo.

ORDENANZA N°4.581:

Regula tanto a los jardines maternos privados como municipales situados dentro del ejido de la ciudad. Los define como aquellas instituciones educativas que atienden las necesidades biopsico-sociales, de los niños a partir de los cuarenta y cinco (45) días de edad y hasta los cuatro años, y que tienden al desarrollo integral de la personalidad.

A los fines de su habilitación y funcionamiento se reconocen dos categorías:


a) Jardín materno infantil: alberga niños de 45 días a 2 años

b) Jardín de infantes: alberga niños de 2 a 4 años.

El artículo 5° establece los requisitos que deben cumplir los inmuebles, los cuales se sintetizan a continuación:

- desinfección;
- servicios públicos de energía, agua corriente y cloacas, incluidos los planos;
- equipo de prevención contra incendios;
- cumplir con las disposiciones de instalaciones eléctricas;

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

- buenas condiciones de conservación y limpieza;
- ventilación e iluminación;
- baños con inodoro, lavabo y de uso exclusivo;
- cocina;
- patio;
- contar con una dependencia especial para lactantes y deambuladores debidamente equipadas;
- contar con la habilitación de la Agencia de Seguridad Alimentaria en los casos que se provea alimentos a los menores;
- presentar planos.

En cuanto al personal docente, la responsable o titular debe tener título docente como profesora de nivel preprimario, maestra jardinera u otro equivalente reconocido por la autoridad provincial pertinente e inscripto en el Ministerio de Educación.

Y los titulares (que realizan educación física, musical, etc.) deben también tener título docente reconocido e inscripto por la autoridad provincial competente.


Se debe acreditar la vigencia de póliza de seguro por responsabilidad civil.

La cantidad de personal a cargo de la atención de los niños tiene que respetar la siguiente relación mínima para cada caso:

- 1)** Lactantes (0 a 1 año): un docente cada seis niños;
- 2)** Deambuladores (1 a 2 años): un docente cada diez niños;
- 3)** Maternales (2 a 3 años): un docente cada dieciocho niños;
- 4)** Pre-escolares (3 a 4 años): un docente cada veinticuatro niños.

Para el ingreso, la institución debe confeccionar un legajo que contenga la siguiente

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

documentación:

- a) Fotocopia de primera y segunda hoja del D.N.I. del niño y de sus padres, tutores o responsables;
- b) Fotocopia del carnet de vacunación completo del niño;
- c) Certificado médico, en el que se evalúe el estado de salud del niño;
- d) Datos de domicilio particular y laboral, y teléfono de los padres, tutores o responsables;
- e) Autorización escrita para la persona que retira el niño en caso de no hacerlo los padres, tutores o responsables.

Todas las instituciones deben contar con un botiquín y estar asistidas por un sistema de cobertura médico asistencial.


Dictaminan las siguientes dependencias y en estos aspectos:

- Departamento Asistencia Técnica de Obras Privadas (aspecto edilicio);
- Dirección de Uso Conforme (zonificación);
- Agencia de Seguridad Alimentaria y Saneamiento Ambiental (por calidad habitacional);
- Secretaría de Educación (requisitos del personal y currícula);
- Departamento de Registro e Inspección (inscripción pertinente);
- Ingeniería Vial (organización del tránsito y estacionamiento).

Las áreas enunciadas deben realizar inspecciones en dichas instituciones de la ciudad, como mínimo dos veces al año según lo establece el art. 22 de la Ordenanza 4.581.

El Municipio a través de la Secretaría de Educación debe imponer un currículum

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

mínimo para cada etapa, y consecuentemente supervisar su cumplimiento, a fin de asegurar que la prestación del servicio no sea sólo de guardería.

RESOLUCIÓN INTERNA N°005/2017 (Secretaría de Educación):

Esta normativa que es entregada a los padres/tutores de aquellos niños ingresantes, refiere a:


- horarios;
- obligaciones de los tutores;
- información y documentación necesaria;
- retiro de los estudiantes;
- causales de baja del estudiante;
- condiciones de higiene y presentación de los estudiantes;
- casos de enfermedad y otros;
- permanencia de los estudiantes de un año escolar al siguiente.

Y aclara que toda situación no contemplada en el presente reglamento se resolverá, en primera instancia, según lo legislado en el Decreto N° 8.236 y sus modificatorios. Y en segunda instancia, por la Secretaría de Educación.

CONSULTAS SOBRE: INGRESO DE ALUMNOS, REGLAMENTO INTERNO Y PROCESO DE COMPRAS DE INSUMOS.

También se consultó por el procedimiento de ingreso de alumnos. En el período a

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

analizar por esta auditoría, el procedimiento establecido para el ingreso de nuevos alumnos es el de inscripción presencial, presentación de documentación, verificación laboral y generación de escalafón basado en los ingresos por grupo familiar.


La manera de abordar los nuevos ingresos es la siguiente:

a. Se solicita a los padres o tutores interesados en inscribir al niño o niña que se acerquen al Jardín en las fechas determinadas para ello. Se les entrega un formulario que contiene el siguiente cuestionario destinado a recabar información tanto de los niños como de su grupo familiar:


- A qué sala ingresará el niño.
- Cuál es el jardín de preferencia para que ingrese y en qué turno.
- Datos del alumno: Nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, si posee hermanos que ya asistan a un Jardín Municipal.
- Datos de los tutores: Nombre y apellido; DNI, teléfono, domicilio, ocupación/profesión, lugar de trabajo, ingresos mensuales fijos, otro tipo de ingresos, si es beneficiario de algún plan social, cuota alimentaria o beca.
- Datos del grupo familiar: cantidad de integrantes, qué tipo de parentesco tienen, si hay integrantes con discapacidad, otros ingresos del grupo familiar conviviente.
- Datos de la vivienda: si es alquilada, propia, etc, egresos económicos de la vivienda.
- Datos de vehículos propios.

Además se realiza una verificación laboral y se deja registro de la misma con dos instancias de visitas, la verificación es positiva cuando se haya ido al lugar de trabajo declarado y la persona efectivamente se encuentre allí.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

El modelo de formulario entregado a cada interesado es el siguiente:


Ciudad de Rafaela

Municipalidad de Rafaela
 Constituida el 12 de Mayo de 1956
 Calle 4 de Julio N° 1337 - 22000000 - Rafaela, Santa Fe
 Tel: (0347) 422540
 e: info@ciudadderafaela.gov.ar
 www.ciudadderafaela.gov.ar

JARDÍN MUNICIPAL N° - AÑO 20..... - Fecha: SALA:

PREFERENCIA DE JARDÍN:

Jardín N° 1 B° 9 de Julio	Jardín N° 2 – B° Villa Podio	Jardín N° 3 B° Los Nogales	Jardín N° 3 Sede Zaspé
Turno Mañana	Turno Tarde	Jornada Completa	Turnos Rotativos

APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE:

DNI: EDAD: FECHA DE NACIMIENTO: LUGAR:

DOMICILIO: TE:

1 - APELLIDOS Y NOMBRES DEL TUTOR N° 1: ESTADO CIVIL:

DNI: EDAD: DOMICILIO: TE:

OCUPACIÓN/PROFESIÓN: PARENTESCO:

POSEE DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA LA TENENCIA?

LUGAR DE TRABAJO: TE:

DÍAS: HORARIO:

LUGAR DE TRABAJO: TE:

DÍAS: HORARIO:

LUGAR DE TRABAJO: TE:

DÍAS: HORARIO:

INGRESOS MENSUALES: OTROS INGRESOS MENSUALES:
(Cta. Alimentaria / Beca / Plan social / Alquileres / Otros)

2 - APELLIDOS Y NOMBRES DEL TUTOR N° 2: ESTADO CIVIL:

DNI: EDAD: DOMICILIO: TE:

OCUPACIÓN/PROFESIÓN: PARENTESCO:

POSEE DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA LA TENENCIA?

LUGAR DE TRABAJO: TE:

DÍAS: HORARIO:

LUGAR DE TRABAJO: TE:

DÍAS: HORARIO:

LUGAR DE TRABAJO: TE:

DÍAS: HORARIO:

INGRESOS MENSUALES: OTROS INGRESOS MENSUALES:
(Cta. Alimentaria / Beca / Plan social / Alquileres / Otros)

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------



GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

(Grupo familiar conviviente es el conjunto de personas que comparten los ingresos y los gastos comunes. Puedan existir integrantes que no compartan la misma vivienda (Ej.: estudiante en otra ciudad). También pueden existir diferentes grupos familiares bajo el mismo techo).

PARENTESCO	1	2	3	4	5
Padre / Madre / Tutor/es					
Hermanos/as					
Tíos/as					
Primos/as					
Abuelos/as					
Otros/as					

(Marcar con una X)

Tiene hermanos inscriptos en otras salas?..... En cuáles?.....

Tiene hermanos que concurren a algún Jardín Municipal?..... En cuál?.....

Descripción de otros integrantes:

Integrantes con **DISCAPACIDAD** u otra situación de salud considerable:

.....
 Describir cuál integrante posee discapacidad, el tipo de discapacidad y tratamiento llevado adelante de los integrantes del grupo familiar. Agregar en este campo toda información relacionada a la salud del/de la niño/a que pueda ser relevante. Presentar certificado o historia clínica).

Otros Ingresos Mensuales del Grupo Familiar:

VIVIENDA: (En esta sección se debe indicar la situación jurídica de la vivienda donde habita regularmente el/la niño/a).

Propia SIN crédito hipotecario	Propia compartida con otro grupo familiar
Propia CON crédito hipotecario	Alquilada
Propia CON plan de viviendas vigente	En comodato gratuito / Préstamos informales

Otra situación de la Vivienda:

Egresos por Vivienda:

(En esta sección se debe indicar el monto de alquiler, crédito hipotecario, plan de viviendas vigente, o cualquier otro concepto que se abone de manera regular).

VEHÍCULOS: (En esta sección se deben indicar todos los vehículos registrables que posea el grupo familiar).


VEHÍCULOS	1	2	3
Autos – Desde modelo 2013			
Autos – Hasta modelo 2012			
Motos – Desde modelo 2013			
Motos – Hasta modelo 2012			
Otros			

Observaciones respecto a los vehículos del grupo familiar:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO QUE MIS APELLIDOS Y NOMBRES, LOS DEL COTUTOR (SI LO HUBIERE) Y LOS DEL MENOR A MI CARGO, SEAN DIFUNDIDOS PÚBLICAMENTE POR CUALQUIER MEDIO, COMO PARTE DEL ESCALAFÓN DE ASPIRANTES A LOS JARDINES MUNICIPALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “GOBIERNO ABIERTO” QUE BUSCA ASEGURAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN.

FIRMA:
ACIARACIÓN:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

b. Una vez verificados los datos de todos los inscriptos incluyendo visitas domiciliarias y laborales, se procede a armar un escalafón con los postulantes que cumplen todos los requisitos. El criterio de ordenamiento es el **nivel de ingresos per cápita** de cada grupo familiar. A menores ingresos, más favorable la posición en dicho escalafón.


c. Así, el orden de prioridad para cubrir las vacantes de cada sala se establece, primero, con los casos sociales que informa la Sec. De Desarrollo Humano, luego los hijos de participantes del programa Seguila igual y por último, los inscriptos generales según el ingreso per cápita.

d. Se realiza un encuentro entre el equipo directivo de Jardines y la Sec. De Educación para distribuir las vacantes entre quienes estén inscriptos a partir del escalafón único definitivo. Si ya no hay vacantes en el jardín de preferencia especificado por la familia, se revisa en los 3 restantes y en caso de existir alguna, se le consulta a los padres si aceptan esa otra vacante antes de seguir con el próximo escalafón. Finalmente se da aviso a los padres de aquellos estudiantes que entraron al Jardín y se elabora la lista de espera, de aquellos postulantes que cumplen los requisitos pero no consiguieron la vacante, quienes serán convocados en caso de nuevos cupos disponibles.

Respecto del reglamento, en 2019 se inició el expediente 290.344/1 que proponía un proyecto de decreto para el reglamento de jardines y que según informaron, no prosperó.

En cuanto al mecanismo para la compra de insumos, es el mismo utilizado por el resto de la Secretaría de Educación en su conjunto: se requieren 3 presupuestos de proveedores municipales, se confecciona la solicitud y se envía al área de Compras firmada por la Secretaría de Educación para que se emita la orden de compra.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

5. ANÁLISIS

El proyecto comenzó con una Nota de Inicio donde se buscó realizar un relevamiento de:


- la estructura orgánica y funcional;
- normativa aplicable;
- procedimiento de ingreso de alumnos;
- procedimiento de compra de insumos.

Se acordaron reuniones con la Secretaría de Educación y cada uno de los jardines municipales, a fin de llevar a cabo las auditorías in situ.

Se solicitó la siguiente información a las diferentes áreas vinculadas con los Jardines Municipales:

- a la Directora del Jardín Municipal N° 1 copia de los registros (planilla) de alumnos inscriptos para los años 2019 y 2020 y acceso a los registros (planillas de cálculo u otro formato) utilizados en relevamientos de datos de alumnos inscriptos y su posterior análisis;
- a la secretaría de Hacienda y Finanzas copia del certificado de cobertura de las pólizas de seguro de actividades educativas correspondientes a los años 2019 y 2020 de los 3 jardines municipales y anexo;
- los informes realizados por la oficina de Seguridad e Higiene durante el año 2019 y 2020 sobre inspecciones llevadas a cabo en los jardines municipales;
- a la Secretaría de Educación, al Depto. Ordenamiento Vial e Ingeniería del Tránsito (Secretaría de Ambiente y Movilidad), al Depto de Seguridad Alimentaria (Secretaría de Desarrollo Humano), a la Dirección de Emprendimientos Privados (Secretaría de

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5


Desarrollo Urbano y Metropolitano) y a la Dirección de Medio Ambiente (Secretaría de Ambiente y Movilidad): los informes realizados sobre el particular que le compete a cada área durante el período 2019 y 2020, según lo establecido en el "Art. 23°) INSPECCIONES: Las áreas enumeradas en el Art. 22°, deben realizar inspecciones en dichas instituciones de la ciudad, como mínimo dos veces al año redactando los informes con los resultados que dichas supervisiones hayan arrojado";

- a la Dirección de Compras y a Archivo, los legajos de concursos de precio de los Jardines Municipales Nro 1, 2, 3 y Anexo correspondientes a los años 2020 y 2019, respectivamente;
- a la Secretaría de Educación, los expedientes de una docente por Jardín y del Anexo;
- a la Dirección de Recursos Humanos, los legajos de las 3 directoras. En este punto cabe aclarar que se solicitó el legajo de la antigua directora del Jardín N° 2, ya que la actual aún no está subrogando tal categoría;
- a cada Jardín, el detalle de las salas con el número máximo de alumnos y la cantidad de docentes/auxiliares por sala de los años 2019 y 2020, como así también, la normativa en la que se organizan dichas salas. Se han solicitado además, algunos legajos de todos los jardines y anexo.
- Los gastos de cada institución educativa se clasificaron por rubro de acuerdo a las liquidaciones del período analizado obtenidas del sistema municipal (Magic) imputadas según la cuenta contable que identifica a cada jardín y anexo.

6. RESULTADOS OBTENIDOS

CREACIÓN JARDINES

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

El Decreto N° 5.877 (29/08/1980) dispone la creación del Jardín Municipal N°1, no mencionando expediente alguno y no se ha encontrado información sobre la habilitación del establecimiento.

El Decreto N° 6.865 (14/07/1983) menciona en el VISTO el Expediente Letra I - N° 45.307 - Fichero N° 28 e incorporados, referidos a la creación de un jardín materno-infantil en el barrio Villa Podio y dispone la creación del Jardín N°2. Consultando para obtener el expediente a que refiere esta normativa, se ha conocido que el mismo se encuentra expurgado. Con lo cual tampoco pudo verificarse la posibilidad de la habilitación del establecimiento.

El Decreto N° 41.687 (12/05/2015) autoriza el funcionamiento de 2 salas de Jardín Maternal e Infantil de 2 y 3 años en el edificio municipal ubicado en Barrio Los Nogales, las cuales se anexan al Jardín N°2 a los fines operativos, de gestión educativa y administración.


El expediente N° 285.693 refiere a la creación del Jardín N°3 y mediante el Decreto N° 47.969 se dispone la creación del mismo con 2 sedes (Barrio Monseñor Zazpe y Barrio Los Nogales). No se ha encontrado documentación referida a la habilitación del mismo.

En ninguno se verificó la existencia de una habilitación municipal.

CARGOS DIRECTIVOS

Se analizaron los legajos correspondientes a las directoras de los 3 Jardines Municipales.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Jardín N°	Legajo	Categoría	Título s/MAGIC	Institución	Copia título
1	2486	Subroga cat. 21 Hospitalario-asistencial	Profesora de Pre-Primario	Instituto Sara Eccleston Bs. As.	Si (Certificado Profesora de Educación Preescolar)
2	1462	Categoría 21 Hospitalario-asistencial	Profesora de Pre-Primario	ISP N°2 Joaquín V. Gonzalez	Si (Constancia de certificado de estudios en trámite: Profesor para el Nivel Pre-Primario)
3	5936	Subroga cat. 21 Hospitalario-asistencial	Profesora Nivel Inicial	ISP N°2 Joaquín V. Gonzalez	Si (Profesor de Educación Inicial)

Del legajo N° 5936 se detectó que se cargó dentro de la ubicación actual como “Dir. Jardín Municipal N°1” (8.1.9.3), siendo el correcto el N°3 (8.1.9.5).

CARGOS DOCENTES

Jardín N°	Legajo	Categoría	Título s/MAGIC	Institución	Copia título
1	6393	17 Agrupamiento Hospitalario-asistencial	Profesorado de Nivel Inicial	ISP N°2 Joaquín V. Gonzalez	Certificado analítico
2	6363	17 Agrupamiento Hospitalario-asistencial	Profesorado de Nivel Pre- primario	ISP N°2 Joaquín V. Gonzalez	Si
3 - Los Nogales	6372	17 Agrupamiento Hospitalario-asistencial	Profesora de Educación Inicial	Esc. Normal Sup. Dr. Nicolás Avellaneda (San Francisco, Córdoba)	Si
3 - Monseñor Zazpe	6379	17 Agrupamiento Hospitalario-asistencial	Profesora de Eucación Inicial	ISP Manuel Belgrano (Brinkmann, Córdoba)	Si

ALUMNOS Y DOCENTES POR SALA

En el siguiente cuadro se muestra la información obtenida de cada jardín, la cual se cotejó con la reglamentación aplicable (Decreto N° 8.236 Art. 12 y Ordenanza N° 4.581 Art. 14). Esta información se encuentra expuesta en hojas 6-7 para la primer normativa y 8-9 para la segunda.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---	---	---	------------------------




AÑO 2019								
	Jardín N°1		Jardín N°2		Jardín N°3 Los Nogales		Jardín N°3 Zazpe	
	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes
Sala bebés (45 d. a 1 año). TM	10	2	11	2			TM: 13-TT: 16	TM: 2-TT: 2
Sala bebés (45 d. a 1 año). TT	5	1	5	1				
Sala 1 año. TM	18	2	18	2	14	2		
Sala 1 año. TT	18	2	9	1				
Sala 2 años (1). TM	17	1	18	1	18	1		
Sala 2 años (1). TT	11	1	17	1	10	1		
Sala 2 años (2). TM	18	1						
Sala 2 años (2). TT	13	1						
Sala 3 años (1). TM	24	1	24	1	24	1		
Sala 3 años (1). TT	24	1	18	1	19	1		
Sala 3 años (2). TM								
Sala 3 años (2). TT								
Sala 4 años. TM			24	1				
Sala 4 años. TT			15	1				

Los alumnos de jornada completa se incluyeron en ambos turnos (mañana y tarde).

AÑO 2020								
	Jardín N°1		Jardín N°2		Jardín N°3 Los Nogales		Jardín N°3 Zazpe	
	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes	Alumnos	Docentes
Sala bebés (45 d. a 1 año). TM	10	2	9	2	6	1	TM: 18-TT: 16	TM: 1-TT: 1
Sala bebés (45 d. a 1 año). TT	5	1	2	1				
Sala 1 año. TM	18	2	18	2	9	1		
Sala 1 año. TT	14	2	5	1				
Sala 2 años (1). TM	18	1	18	1	18	1		
Sala 2 años (1). TT	18	1	10	1	16	1		
Sala 2 años (2). TM								
Sala 2 años (2). TT								
Sala 3 años (1). TM	24	1	24	1	24	1		
Sala 3 años (1). TT	18	1	22	1	22	1		
Sala 3 años (2). TM	24	1						
Sala 3 años (2). TT	20	1						
Sala 4 años. TM			24	1				
Sala 4 años. TT			16	1				

Los alumnos de jornada completa se incluyeron en ambos turnos (mañana y tarde).

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Para obtener dicha información, se buscó en el escalafón de alumnos aspirantes para armarlo. Se detectó que los datos de tales escalafones no son coincidentes en su totalidad con los listados proporcionados por cada jardín. Como ejemplo, se toma el listado del Jardín N°2 del año 2019 para sala de 4 años, donde nos informan 38 alumnos en todos los turnos (mañana, tarde y jornada completa). Si se busca en el escalafón por jardín y por sala, sólo aparecen 7 alumnos para esa edad. Además, hay alumnos que están en el escalafón pero no en el listado de la sala.

A continuación se sintetizan, a modo comparativo, las normativas vigentes, las cuales muestran diferencias en algunos criterios:

Decreto N° 8.236		Ordenanza N° 4.581	
Edades	Cantidad máxima de alumnos	Edades	Cantidad de docentes/alumnos
Lactario: 45 días a 6 meses	8	Lactantes: 0 a 1 año	1 docente cada 6 niños
Gateadores: 7 meses a 12 meses	8	Deambuladores: 1 a 2 años	1 docente cada 10 niños
Deambuladores: 13 meses a 24 meses	10	Maternales: 2 a 3 años	1 docente cada 18 niños
Sección dos años	18	Pre-escolares: 3 a 4 años	1 docente cada 24 niños
Sección tres años	25		
Sección cuatro años	25		
Sección cinco años	25		


Como puede verse, las diferencias radican en:

- la conformación de las salas por edades
- y la cantidad de alumnos/docentes. En la primer reglamentación se establece la cantidad de alumnos máxima por sala, mientras que en la otra la cantidad de docentes por alumnos, ya que dependerá de la capacidad habilitada la cantidad de alumnos en cada sala.

De todos modos, se toma la más actual para el análisis, Ordenanza Nro 4.581.

Cotejando con la información obtenida, **se cumple la relación docente/alumnos.**

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Cabe aclarar que la sede del Barrio Monseñor Zazpe es un caso especial, donde la prioridad es cumplir con una necesidad de tipo social, cuyo proceso de inscripción de alumnos en 2018 convocaban a la comunidad del barrio a realizar preinscripciones para luego acercar la documentación. Se está elaborando un proyecto (programa Santa Fe más) en el que ofrecen una de las salitas para que, mientras las madres estén en el centro comunitario, pueden dejar a sus hijos de primera infancia mientras ellas estén capacitando. También, generan distintos talleres o proyectos para que las madres participen y acompañen en actividades con sus hijos. Por lo tanto, no se rige estrictamente por la normativa como los demás jardines.

Además, cada jardín cuenta con auxiliares que acompañan a las docentes:

AÑO 2019:

Jardín N°1: 2 auxiliares en T.M (turno mañana) y 1 auxiliar en T.T(turno tarde), asisten a las diferentes salas de acuerdo a las necesidades y requerimientos diarios.

Jardín N°2: 12 docentes y 2 auxiliares


Jardín N°3: Sede Los Nogales: T.M.: 1 auxiliar (rota según las necesidades que surjan durante la jornada). T.T.: 1 auxiliar (rota según las necesidades que surjan durante la jornada). **Sede Zazpe:** T.M.: 1 auxiliar. Cabe aclarar que en Zazpe en 2019 ambas docentes estaban a cargo de un grupo en cada turno (modalidad pareja pedagógica).

AÑO 2020:

Jardín N°1: 2 auxiliares en T.M y 1 auxiliar en T.T (asisten a las diferentes salas de acuerdo a las necesidades y requerimientos diarios).

Jardín N°2: 12 docentes y 2 auxiliares.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Jardín N°3: Sede Los Nogales: T.M.: 1 auxiliar (rota según las necesidades que surjan durante la jornada). T.T.: 1 auxiliar (rota según las necesidades que surjan durante la jornada). **Sede Zazpe:** 1 auxiliar en cada turno. La contratación de otra docente se vio interrumpida por la suspensión de la actividades(emergencia sanitaria- pandemia).


CONTROL LEGAJOS

Se analizaron 13 legajos en forma aleatoria, correspondientes a los 3 jardines municipales y el anexo. Los mismos se cotejaron con lo que solicita tanto el decreto N° 8.236 como la ordenanza 4.581. De ello surge que, por un lado, no coincide lo que se solicita en cada jardín, esto se da por no estar unificado el marco legal:

Decreto 8.236	Ordenanza 4.581
Solicitud de ingreso	Fotoc. DNI niño
DNI menor	Fotoc. DNI padres/tutores/responsables
DNI padres y/o persona encargada	Fotoc. Carnet vacunación
Recibos de sueldo y/o certificado de trabajo	Certificado médico
Estudio socio-económico	Domicilio particular
<i>Una vez que ingresan:</i>	Domicilio laboral
Partida de nacimiento	Teléfono padres/tutores/responsables
Certificado de buena salud	Autorización p/persona que retira el niño
Grupo sanguíneo	
Certificado bucodental	
Certificado de vacunas actualizado	

Y por otro lado, no todos los legajos están completos, de los 3 legajos analizados del Jardín N° 1 y 2 legajos del Jardín N° 3 Sede Los Nogales, no cuentan con el certificado médico, bucodental y tampoco con el carnet de vacunación que menciona la ordenanza. De los legajos del Jardín N° 2, en los casos de reinscripciones analizadas, no se tiene la ficha de inscripción en uno de ellos, o las de reinscripción en cada año. Del Jardín N° 3 Sede Zazpe, uno de ellos no tiene recibo de sueldo, certificado de trabajo de los padres, como así tampoco los certificados de salud y carnet de vacunación correspondientes. En general, la

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

mayoría de los legajos vistos, no tienen adjunta la Declaración Jurada donde, entre otros puntos, se informa quién puede retirar al menor del establecimiento, permiso para realizar excursiones, paseos o visitas didácticas fuera del establecimiento y consentimiento firmado para la difusión de la imagen del menor en las publicaciones que se puedan realizar por cualquier medio.

ESCALAFONES Y COBERTURA DE SEGURO:

De acuerdo a los archivos enviados con las planillas de los escalafones, se ha constatado que para el año 2019 está realizado el control de ingresos per cápita del grupo familiar de cada aspirante, mientras que para el año 2020 el archivo no contaba con dicha columna para su fácil visualización, por lo que previamente tuvo que realizarse para verificar si existe un orden de prelación en relación al ingreso.

Además se realizó cruce de datos entre:

- escalafones recibidos.
- listados de alumnos enviados por los directivos de los jardines a la Secretaría de Hacienda y Finanzas para el alta de la cobertura.
- Detalle de beneficiarios que detallan las pólizas.
- Listados de alumnos de cada sala diferenciados por turnos.

Del cotejo de dicha información se resume en los cuadros siguientes, los alumnos con los que contaba cada jardín, cuántos coinciden con el escalafón recibido y con las nóminas de la cobertura que detallan las pólizas.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------



2019

Jardín Nº 1 "Margarita Boschetto"

Total de alumnos 2019	147
Cant. de alumnos que están en el escalafón	70
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	77

Cant. de alumnos asegurados	143
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2020	11
Cant. de alumnos no asegurados	4

Jardín Nº 2 "Villa Podio"

Total de alumnos 2019	150
Cant. de alumnos que están en el escalafón	46
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	104

Cant. de alumnos asegurados	146
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2020	8
Cant. de alumnos no asegurados	4

Jardín Nº 3 "Los Nogales"

Total de alumnos 2019	82
Cant. de alumnos que están en el escalafón	50
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	32

Cant. de alumnos asegurados	67
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2020	15
Cant. de alumnos no asegurados	15

Jardín Nº 3 "Sede Zaspé"

Total de alumnos 2019	30
Cant. de alumnos que están en el escalafón	2
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	28

Cant. de alumnos asegurados	14
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2020	14
Cant. de alumnos no asegurados	16

Preparó: Responsable de
Calidad

Revisó: Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

Aprobó: Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

Fecha: 16/01/20



2020

	Jardín N° 1 "Margarita Boschetto"
Total de alumnos 2020	159
Cant. de alumnos que están en el escalafón	45
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	114

Cant. de alumnos asegurados	145
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2019	1
Cant. de alumnos no asegurados	14

	Jardín N° 2 "Villa Podio"
Total de alumnos 2020	146
Cant. de alumnos que están en el escalafón	0
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	146

Cant. de alumnos asegurados	144
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2019	2
Cant. de alumnos no asegurados	2


	Jardín N° 3 "Los Nogales"
Total de alumnos 2020	89
Cant. de alumnos que están en el escalafón	27
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	62

Cant. de alumnos asegurados	81
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2019	0
Cant. de alumnos no asegurados	8

	Jardín N° 3 "Sede Zaspé"
Total de alumnos 2020	34
Cant. de alumnos que están en el escalafón	1
Cant. de alumnos que NO están en el escalafón	33

Cant. de alumnos asegurados	18
Cant. de alumnos asegurados pero sólo año 2019	0
Cant. de alumnos no asegurados	16

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------


 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

INSPECCIONES

De las áreas que menciona la Ordenanza Nro 4.581 en sus art. 22 y 23 sobre la obligatoriedad de realizar como mínimo dos inspecciones al año, con redacción de informes sobre los resultados que dichas inspecciones arrojaran, pudo verificarse:

- **Secretaría de Educación:** En respuesta a la nota enviada se envió el currículum pedagógico vigente manifestando que el mismo se encuentra en proceso de adaptación y contextualización a cargo del personal directivo de los jardines municipales, del personal de la sede de la Secretaría de Educación y con asesoramiento externo idóneo en la materia. Pero no se remitió informe alguno sobre inspecciones según lo que menciona la Ordenanza.
- **Secretaría de Ambiente y Movilidad, Depto Ordenamiento Vial e Ingeniería de Tránsito:** Se dio respuesta a la Nota de Requerimiento enviada donde se manifiesta que no se realizaron inspecciones por no conocer la Ordenanza que lo establece y además manifiesta que por Código Urbano la actividad “Jardines de Infantes” está exceptuada.
- **Secretaría de Desarrollo Humano, Depto de Seguridad Alimentaria:** Según la Nota Recibida de fecha 11 de mayo del corriente el departamento de Seguridad Alimentaria “informa que durante el período 2019 y 2020 no se realizaron inspecciones a los Jardines Municipales.”
- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:** Según la Nota Recibida con fecha 11 de mayo del corriente el Jefe de Departamento de Habilitaciones y Factibilidades de Emprendimientos Privados expresa que “durante el período 2019 y 2020 no se realizaron inspecciones a los jardines municipales, declarando que es de su conocimiento que dichas instituciones son auditadas por la

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Secretaría de Educación y por Higiene y Seguridad”.

- **Secretaría de Ambiente y Movilidad, Dirección de Medio Ambiente:** Según Nota Recibida de fecha 10 de mayo del corriente no se han realizado inspecciones durante el período 2019-2020.

Higiene y Seguridad:

Durante el año 2019 se llevaron a cabo inspecciones en todos los jardines.

Según la Constancia de Visita de fecha 16/05/2019: los días 13/03, 04/04 y 08/05 personal del área de higiene y seguridad en conjunto con la preventora de Prevención ART, visitaron junto a otras dependencias de la Secretaría de Educación, los **Jardines Municipales Nº 1 y Nº 2.**

Se informó que se realizaban gestiones relativas a higiene y seguridad, la existencia de cartelera de evacuación, extintores, luces de emergencia, botiquín de primeros auxilios, P.A.T (Puesta A Tierra), tableros eléctricos adecuados, antideslizante. Se han colocado protectores en los calefactores del Jardín Nº 1 y se realizaron trabajos de pintura en los Jardines Nº 1 y Nº 2.


Por otro lado, **debía realizarse la medición de la puesta a tierra en todos los locales,** con fecha máxima de ejecución 29/11/2019, siendo la responsable la Oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Según la Constancia de Visita de fecha 22/08/2019: el 15 de agosto personal de Higiene y Seguridad en el Trabajo realizó una visita de rutina en el **Jardín Municipal Nº 3 Sede Monseñor Zazpe.**

El local contaba con luces de emergencia y en cuanto a la instalación eléctrica, “con protección contra cortocircuitos y termomagnéticas bipolares para cada uno de los circuitos y disyuntor diferencial.”

Se recomendó la compra y colocación de:

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

- cartelería de evacuación,
- 1 luz de emergencia,
- 2 extintores.

Además, la realización de una protección para la estufa a leña, a fin de que los niños no alcancen las partes con temperatura ocasionadas por el funcionamiento de la misma.

En este caso, no se estableció una fecha máxima para la ejecución de tales adecuaciones.

Según la Constancia de Visita de fecha 03/10/2019: el 20 de septiembre personal del área de Higiene y Seguridad realizó una visita en el Anexo **Jardín Materno Municipal N° 3, sede Barrio Los Nogales.**


Se informó que se realizaban gestiones relativas a higiene y seguridad, se contaba con extintores, cartelería de evacuación, luces de emergencia, PAT, tableros eléctricos. Además, se ha re colocado la cartelería Vías de Evacuación provistos por la ART.

Se recomendó el acondicionamiento de la instalación eléctrica, reemplazando la caja porta térmicas del Hall distribuidor hacia las salas. La fecha máxima de ejecución establecida fue 28/12/2019 y el responsable de realizarlo, el área de Electrotécnia.

En el año 2021 se realizaron nuevamente inspecciones. Junto con tales informes, se recibió una nota donde se da a conocer que durante el año **2020**, debido a la pandemia, los jardines municipales se encontraban cerrados, con lo cual no hay constancias de visitas de seguimiento en ese período.

Según la Constancia de Visita de fecha 20/05/2021: el 14/05 personal de Higiene y Seguridad junto con Prevención ART visitaron el **Jardín Municipal N° 2.** Se informó que se realizaban gestiones relativas a higiene y seguridad, se contaba con cartelería indicatoria

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Salidas de Evacuación, extintores, tableros eléctricos adecuados, se llevaba registro de entregas de EPP (Elementos de Protección Personal). Se observó que al ingreso cuentan con alcohol, toma de temperatura y máscaras faciales.

Se informó que en el transcurso del año se realizaría una capacitación sobre la utilización de escaleras móviles a todo el personal que la utiliza y se recomendó continuar con los trabajos de reparación de los juegos, a fin de evitar incidentes con los niños.

No se menciona nada con respecto al trabajo de medición de puesta a tierra, cuya fecha máxima de ejecución establecida era 29/11/2019 y el área responsable de ejecución, oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo.


Según la Constancia de Visita de fecha 26/07/2021 y 20/09/21: el 22 de julio se realizó una visita al **Jardín Municipal N° 3 Sede Monseñor Zazpe**. Del mismo se informó que el local cuenta con los elementos/equipamiento de evacuación (luces de emergencia, cartelería de evacuación y 2 extintores). Riesgo eléctrico: “la instalación eléctrica cuenta con protección contra cortocircuitos y termomagnéticas bipolares para cada uno de los circuitos y disyuntor diferencial.”

Se realizó capacitación en el uso de escaleras manuales según lo solicitado por PREVENCIÓN ART, recomendando la compra de escalera/s de aluminio tipo tijera en cantidad y altura según la necesidad del establecimiento (para tareas de limpieza y mantenimiento de forma segura).

Se vuelve a solicitar la realización de una protección de la estufa a leña tipo SARA ubicada en una de las salas, en caso de utilizarla.

Según la Constancia de Visita de fecha 26/07/2021 y 20/09/21: El 22 de julio también se visitó el **Jardín Materno Municipal N° 3 sede barrio Los Nogales**. Se informó que se realizan gestiones relativas a higiene y seguridad, se cuenta con extintores, cartelería de

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

evacuación, luces de emergencia, tableros eléctricos. Además, se ha recolocado la cartelería Vías de Evacuación provistos por la ART cumpliendo lo solicitado en anteriores visitas.

También se realizó capacitación en uso de escaleras manuales.

Según la Constancia de Visita de fecha 10/08/2021: el 02 de agosto se visitó el **Jardín Municipal Nº 1**, encontrándose que el local cuenta con: luces de emergencia, cartelería de evacuación, sensores de humo y sistema de alarma contra incendios y una dotación de 9 extintores. La instalación eléctrica “cuenta con protección contra cortocircuitos y termomagnéticas bipolares para cada uno de los circuitos y disyuntor diferencial.”

Se realizó capacitación sobre el uso de escaleras manuales al igual que los otros jardines.

No se hace mención al trabajo de medición de puesta a tierra, de fecha máxima de ejecución el 29/11/2019, siendo el área responsable de ejecución, oficina de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

APRISA: COBERTURA MÉDICA

El servicio de emergencia con el que contaban los jardines municipales en el período analizado pertenecía a la razón social de Emas Salud SA. Si bien fue solicitado a cada institución la información relacionada a esta cobertura lo único que se obtuvo fue una cotización del servicio de emergencias y urgencias de fecha 29/04/2021, en el que se comprende como área protegida **“al personal y toda persona que se halle eventualmente en el sitio”**.

Se cotejaron datos obtenidos de la cuenta corriente del proveedor a través del sistema municipal y de las liquidaciones imputadas a las cuentas de gastos correspondientes

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------



a cada institución. Se obtuvo la siguiente información:

Jardín Nro 1:

Nro. Liquidación	Fecha Liquid.	Importe Total Comprobante	Fecha Ejecución	Nro Pago	Ord.Cpra	Fecha Factura	Nro Factura	Monto Imputado	Descripción s/ Orden de compra
405279	15/04/2019	\$ 1,794.00	26/04/2019	600860	437472	10/04/2019	F-6-6646	\$ 897.00	ABONO MENSUAL JARD.MUNICIP.-ABRIL 2019
405280	15/04/2019	\$ 1,380.00	26/04/2019	600861	437470	10/04/2019	F-6-6645	\$ 690.00	ABONO MENSUAL AREA PROTEG.JARD.MUNICIP.MARZO 2019
412322	11/07/2019	\$ 2,392.00	25/07/2019	610894	442886	01/07/2019	F-6-6980	\$ 797.33	ABONO MENS.AREA JARDINES - MES JULIO
412323	11/07/2019	\$ 1,794.00	25/07/2019	610893	440704	01/07/2019	F-6-6979	\$ 897.00	ABONO MENSUAL AREA PROT.JARDINES - JUNIO
418764	27/09/2019	\$ 2,392.00	04/10/2019	618796	444020	25/09/2019	F-6-7394	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA PROTEGIDA JARDINES - AGOSTO
419897	10/10/2019	\$ 2,392.00	25/10/2019	621072	449977	04/10/2019	F-6-7528	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA JARDINES MUNICIPAL. - OCTUBRE
419898	10/10/2019	\$ 2,392.00	23/10/2019	620423	449978	04/10/2019	F-6-7527	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA PROT.JARDINES MUNICIPAL. - SEPTIEMBRE
426685	20/01/2020	\$ 2,392.00	29/01/2020	631122	457042	09/12/2019	F-6-7837	\$ 797.34	ABONO MENSUAL AREA PROTEG.JARDINES - NOVIEMBRE
426686	20/01/2020	\$ 2,392.00	29/01/2020	631121	457043	09/12/2019	F-6-7838	\$ 797.34	ABONO MENSUAL DE AREA PROTEGIDA JARDINES - DICIEMBRE


Jardín Nro 2:

Nro. Liquidación	Fecha Liquid.	Importe Total Comprobante	Fecha Ejecución	Nro Pago	Ord.Cpra	Fecha Factura	Nro Factura	Monto Imputado	Descripción s/ Orden de compra
405279	15/04/2019	\$ 1,794.00	26/04/2019	600860	437472	10/04/2019	F-6-6646	\$ 897.00	ABONO MENSUAL JARD.MUNICIP.-ABRIL 2019
405280	15/04/2019	\$ 1,380.00	26/04/2019	600861	437470	10/04/2019	F-6-6645	\$ 690.00	ABONO MENSUAL AREA PROTEG.JARD.MUNICIP.MARZO 2019
412322	11/07/2019	\$ 2,392.00	25/07/2019	610894	442886	01/07/2019	F-6-6980	\$ 797.33	ABONO MENS.AREA JARDINES - MES JULIO
412323	11/07/2019	\$ 1,794.00	25/07/2019	610893	440704	01/07/2019	F-6-6979	\$ 897.00	ABONO MENSUAL AREA PROT.JARDINES - JUNIO
418764	27/09/2019	\$ 2,392.00	04/10/2019	618796	444020	25/09/2019	F-6-7394	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA PROTEGIDA JARDINES - AGOSTO
419897	10/10/2019	\$ 2,392.00	25/10/2019	621072	449977	04/10/2019	F-6-7528	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA JARDINES MUNICIPAL. - OCTUBRE
419898	10/10/2019	\$ 2,392.00	23/10/2019	620423	449978	04/10/2019	F-6-7527	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA PROT.JARDINES MUNICIPAL. - SEPTIEMBRE
426685	20/01/2020	\$ 2,392.00	29/01/2020	631122	457042	09/12/2019	F-6-7837	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA PROTEG.JARDINES - NOVIEMBRE
426686	20/01/2020	\$ 2,392.00	29/01/2020	631121	457043	09/12/2019	F-6-7838	\$ 797.33	ABONO MENSUAL DE AREA PROTEGIDA JARDINES - DICIEMBRE

Jardín Nro 3:

Nro. Liquidación	Fecha Liquid.	Importe Total Comprobante	Fecha Ejecución	Nro Pago	Ord.Cpra	Fecha Factura	Nro Factura	Monto Imputado	Descripción s/ Orden de compra
412322	11/07/2019	\$ 2,392.00	25/07/2019	610894	442886	01/07/2019	F-6-6980	\$ 797.34	ABONO MENS.AREA JARDINES - MES JULIO
418764	27/09/2019	\$ 2,392.00	04/10/2019	618796	444020	25/09/2019	F-6-7394	\$ 797.34	ABONO MENSUAL AREA PROTEGIDA JARDINES - AGOSTO
419897	10/10/2019	\$ 2,392.00	25/10/2019	621072	449977	04/10/2019	F-6-7528	\$ 797.34	ABONO MENSUAL AREA JARDINES MUNICIPAL. - OCTUBRE
419898	10/10/2019	\$ 2,392.00	23/10/2019	620423	449978	04/10/2019	F-6-7527	\$ 797.34	ABONO MENSUAL AREA PROT.JARDINES MUNICIPAL. - SEPTIEMBRE
426685	20/01/2020	\$ 2,392.00	29/01/2020	631122	457042	09/12/2019	F-6-7837	\$ 797.33	ABONO MENSUAL AREA PROTEG.JARDINES - NOVIEMBRE
426686	20/01/2020	\$ 2,392.00	29/01/2020	631121	457043	09/12/2019	F-6-7838	\$ 797.33	ABONO MENSUAL DE AREA PROTEGIDA JARDINES - DICIEMBRE

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Se resume que en la siguiente tabla en qué períodos no fueron registrados gastos por la cobertura:

Período Facturado	Jardín Nro 1	Jardín Nro 2	Jardín Nro 3
04/2019	sí	sí	no
05/2019	no	no	no
06/2019	sí	sí	no
07/2019	sí	sí	sí
08/2019	sí	sí	sí
09/2019	sí	sí	sí
10/2019	sí	sí	sí
11/2019	sí	sí	sí
12/2019	sí	sí	sí
01/2020	no	no	no
02/2020	no	no	no
03/2020	no	no	no
04/2020	no	no	no

NUTRICIONISTA


Productos frescos:

Las compras de estos productos son por quincena. Se nos explicó que la nutricionista solicita presupuestos, pasa por la secretaría para control y luego a Compras.

Se tomó como muestra la planilla de solicitud (Nº de solicitud 366418) correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2019, los cuales incluyen:

- almacén y lácteos;
- carnicería;
- verdulería.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y	
	Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

Se cotejó con las órdenes de compra vinculadas a tal solicitud (Nº 433947, 433948, 433950, 433951, 433952, 433953 y 433954). Se detectó, por un lado, una diferencia en la cantidad de KG de tomates en la solicitud (2 KG) y en la orden de compra Nº 433954 (4 KG) y que hay una orden de compra (Nº 435230) por 1 kg de queso cremoso al proveedor Cormorán, pero no está en la solicitud ni en las entregas.

Con respecto a las entregas, no se tuvo acceso a la totalidad de los remitos para verificar lo ingresado y lo solicitado. Los que faltan son:


- Forni Verónica por la orden de compra Nº 433948;
- Suarez Eduardo por las órdenes de compra Nº 433953 y 433954;
- Cormoran S.A. Por la orden de compra Nº 433951 y por los 5 KG de queso cuartirolo sin TACC de orden de compra Nº 433952.

De los que se pudieron analizar, **coinciden las entregas con las órdenes de compras.**

Luego, se analizó el registro de ingreso de mercaderías, donde se detalla:

- fecha de ingreso;
- producto;
- cantidad;
- proveedor;
- Nº de lote;
- fecha de vencimiento;
- si el producto es aceptado (si/no);
- destino (almacenado o devuelto);

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

- firma del responsable de recepción;
- firma del proveedor.

Se constató que **lo entregado coincide con lo solicitado**, a excepción de:

- los KG de tomates: ingresaron 2 kg tal como figura en la solicitud y no los 4 solicitados en la orden de compra;
- se encontró un ingreso de 4 paquetes de acelga el 25/02 del proveedor Suarez, en cuyo caso sólo se había pedido 4 paquetes a Cormoran y que ingresaron el 18/02.

Por otro lado, faltan algunas fechas de vencimientos, la firma del responsable de recepción en todos los ingresos y de algunos de los proveedores.


Productos secos:

La muestra corresponde a la solicitud de mercadería de marzo/abril del año 2019. De lo solicitado, las órdenes de compra (Nº 435359, 435360, 435362, 435364 y 435366) no abarcan todos los productos. Además, se consultó sobre la adquisición de los productos SIN TACC, de lo cual nos informan que, si bien en la planilla de pedido figura la necesidad de adquirir tales alimentos en dicho período, los mismos **no fueron cotizados por ninguno de los proveedores presentes en el concurso** en el período analizado.

Con respecto a las entregas y las órdenes de compra, no se encontraron diferencias, al igual que con el registro de ingreso de mercadería. Pero en los registros falta aclarar el proveedor en algunas hojas, fechas de vencimiento y en todas, la firma del responsable de la recepción.

En ambas muestras falta la solicitud de elementos.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Se consultó por la mercadería en existencia durante la pandemia y nos informaron que se donó a los comedores.

PROCESO DE COMPRAS- GASTOS

Se tomaron las liquidaciones realizadas en el período analizado, imputadas en la cuenta contable que identifica a cada institución y también aquellos gastos que a la fecha de cierre de ejercicio del año 2019 fueron imputados a la cuenta contable de Oblig. Presupuestaria de Años Anteriores, de ambos registros, se realizó una clasificación según gastos por rubros que se consideraron importantes:

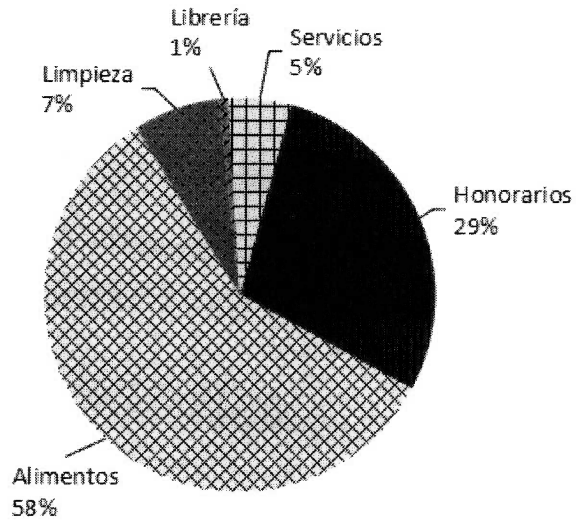
- Honorarios: incluye los gastos por talleres, capacitaciones, charlas, exposiciones, actividades recreativas y el valor de las horas liquidadas a la cooperativa de trabajo Una Luz de Esperanza Ltda.
- Alimentos: perecederos y no perecederos.
- Limpieza: productos de limpieza.
- Librería: artículos de librería.
- Servicios: recargas de matafuegos, limpiezas de tanques de agua, monitoreo de alarmas, internet, cobertura médica y fumigaciones entre otros.

Se expone a continuación por rubro y en porcentajes lo correspondiente a cada jardín:

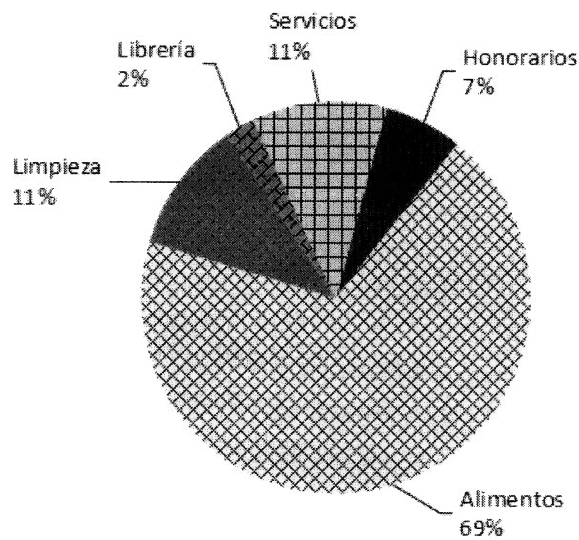
Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------



Gastos Jardín Municipal Nro 1



Gastos Jardín Municipal Nro 2

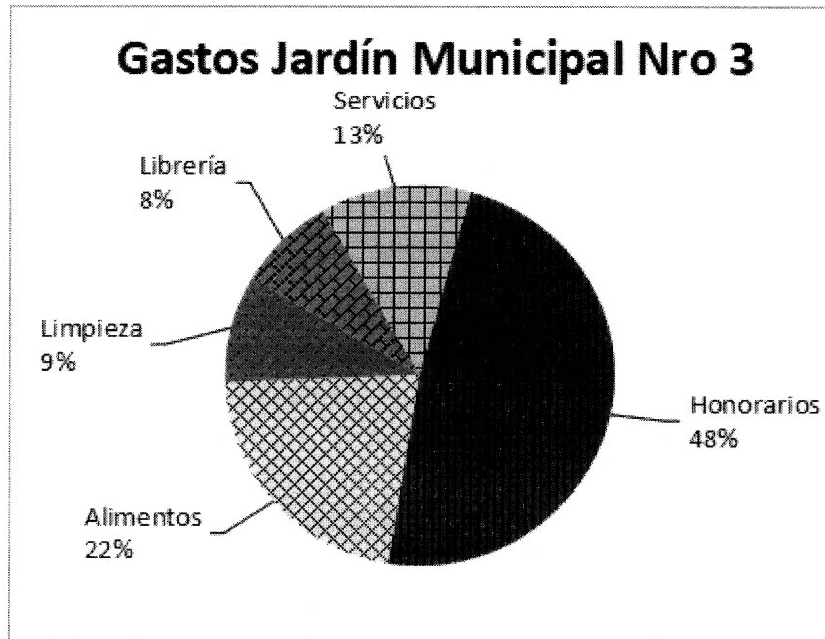


Preparó: Responsable de
Calidad

Revisó: Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

Aprobó: Secretaria de Auditoría,
Evaluación y Transparencia

Fecha: 16/01/20




PORTERIA, LIMPIEZA Y AYUDANTE COCINA:

Anteriormente al período analizado la contratación para los servicios de limpieza, portería y ayudante de cocina era de forma directa y por concurso de precio, a partir de diciembre de 2018 se inició expediente Nro 286.961/8 para la contratación sea realizada por Licitación Privada considerando los valores presupuestados y la normativa vigente, por lo que el llamado a licitación (Decreto Nro 48. 820) y posterior adjudicación (Decreto Nro 49.149) fue durante el año 2019 y la empresa adjudicada fue la "Cooperativa de Trabajo Una Luz de Esperanza Ltda" por la prestación del servicio para el "Jardín Materno Infantil Municipal N° 1 y Jardín Materno Infantil Municipal N° 3 en sus sedes de los barrios Los Nogales y Monseñor Zazpe.

Las liquidaciones de los comprobantes relacionados al expediente e imputadas en las


Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

cuentas contables que identifican a cada institución durante el período analizado son:

Nro Factura	Fecha	Cant	Descripción	Nro Liquid	Fec.Ejec Liq	Importe	Decreto	Jardín Nro 1	Jardín Nro 3
F-0002-00001161	03/09/2019	541	HORAS JULIO SERVICIO AYUDANTE DE COCINA Y LIMPIEZA JARDINES	416885	09/12/2019	\$ 86,560.00	49149	\$ 46,400.00	\$ 40,160.00
F-0002-00001169	26/09/2019	100	HORAS NATALIA LOSANO JARDIN 1 AGOSTO	418843	28/11/2019	\$ 16,000.00	49149	\$ 16,000.00	-
F-0002-00001169	26/09/2019	90	HORAS CARINA ANTIVERO JARDIN 1 AGOSTO	418843	28/11/2019	\$ 14,400.00	49149	\$ 14,400.00	-
F-0002-00001169	26/09/2019	157.5	HORAS ANDREA CABRERA JARDIN 3 LOS NOGALES AGOSTO	418843	28/11/2019	\$ 25,200.00	49149	-	\$ 25,200.00
F-0002-00001169	26/09/2019	11	HORAS BEATRIZ JARDIN 3 LOS NOGALES AGOSTO	418843	28/11/2019	\$ 1,760.00	49149	-	\$ 1,760.00
F-0002-00001169	26/09/2019	133.5	HORAS MARIANELA GOROSITO JARDIN 3 ZAZPE	418843	28/11/2019	\$ 21,360.00	49149	-	\$ 21,360.00
F-0002-00001190	04/11/2019	504	HORAS SETIEMBRE SERVICIO DE PORTERA AYUDANTE DE COCINA	421892	11/02/2020	\$ 80,640.00	49149	\$ 33,600.00	\$ 47,040.00
F-0002-00001202	30/11/2019	105	HORAS OCTUBRE JARDIN 1 NATALIA LOSANO	423437	17/02/2020	\$ 16,800.00	49149	\$ 16,800.00	-
F-0002-00001202	30/11/2019	100	HORAS OCTUBRE JARDIN 1 CAROLINA ANTIVERO	423437	17/02/2020	\$ 16,000.00	49149	\$ 16,000.00	-
F-0002-00001202	30/11/2019	155	HORAS OCTUBRE JARDIN 3 LOS NOGALES ANDREA CRAVERA	423437	17/02/2020	\$ 24,800.00	49149	-	\$ 24,800.00
F-0002-00001202	30/11/2019	11	HORAS OCTYBRE JARDIN 3 LOS NOGALES BEZTRIZ JUAREZ	423437	17/02/2020	\$ 1,760.00	49149	-	\$ 1,760.00
F-0002-00001202	30/11/2019	132	HORAS OCTUBRE JARDIN 3 ZAZPE MARIANELA GOROSITO	423437	17/02/2020	\$ 21,120.00	49149	-	\$ 21,120.00
F-0002-00001216	19/12/2019	90	HORAS NOV 2019 NATALIA LOSANO JARDIN 1	425072	03/03/2020	\$ 14,400.00	49149	\$ 14,400.00	-
F-0002-00001216	19/12/2019	90	HORAS NOV 2019 CAROLINA ANTIVERO JARDIN 1	425072	03/03/2020	\$ 14,400.00	49149	\$ 14,400.00	-
F-0002-00001216	19/12/2019	138	HORAS NOV 2019 ANDREA CABRERA JARDIN 3	425072	03/03/2020	\$ 22,080.00	49149	-	\$ 22,080.00
F-0002-00001216	19/12/2019	109	HORAS NOV 2019 MARIANELA GOROSITO JARDIN 3 ZASPE	425072	03/03/2020	\$ 17,440.00	49149	-	\$ 17,440.00
F-0002-00001231	03/02/2020	95	HS DICIEMBR 19 LOSANO NATALIA JARDIN NRO 1	427381	09/03/2020	\$ 15,200.00	49149	\$ 15,200.00	-
F-0002-00001231	03/02/2020	161.3	HS DICIEMB19 CABRERA ANDREA JARDIN NRO 3	427381	09/03/2020	\$ 25,808.00	49149	-	\$ 25,808.00
F-0002-00001231	03/02/2020	119	HS DICIEMBR 19 GOROSITO JARDIN RNO 3 ZASPE	427381	09/03/2020	\$ 19,040.00	49149	-	\$ 19,040.00

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

GASTOS DE ACTIVIDADES Y TALLERES

Dichos gastos se imputan al expediente Nro 287.848/6 correspondiente al Programa Educativo y Recreativo de Jardines Municipales, en el que se incluyen las erogaciones para la realización de talleres, capacitaciones, charlas, exposiciones, actividades recreativas y la participación de eventos culturales, educativos y recreativos dirigidos a niñas y niños que asisten a los jardines municipales, sus familias, como al personal docente y no docente. Las liquidaciones vinculadas a este expediente en su mayoría corresponden a honorarios que fueron relacionados a las cuentas de gastos de jardines municipales y sólo una de las órdenes de compra se imputó a la cuenta B.02.01.01.080.010.10.03/8 Colec. Elementos Biblioteca y Museo (Liquidación Nro 417421).

Se detallan las liquidaciones vinculadas al expediente durante el período analizado:

Nro Factura	Fecha	Prov	Razon Social	Cant	Descripción	Nro Liquid	F.Ejec Liq	Importe	Nro.Exp.	Decreto
F-0001-00000001	30/04/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	1	HONORARIOS DE TALLER DE YOG PARA NIÑOS EN LOS JARDINES MUNIC	407958	21/05/2019	\$ 4,200.00	287848	48778
F-0002-00000019	08/05/2019	5728	GIORGIS BELEN	1	HONORARIOS DE TALLER DE ED. FISICA - JARDINES MUNICIPALES	407959	21/05/2019	\$ 4,200.00	287848	48778
F-0001-00000003	28/05/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	21	HS HONORARIOS TALLERES DE YOGA PARA NIÑO/AS	409450	11/06/2019	\$ 6,300.00	287848	48778
F-0002-00000021	29/05/2019	5728	GIORGIS BELEN	18	HS HONORARIOS TALLERES DE EDUCACION FISICA	409451	11/06/2019	\$ 6,300.00	287848	48778
F-0002-00000024	28/06/2019	5728	GIORGIS BELEN	1	HONORARIOS - TALLER EDUC. FISICA - JUNIO/2019	411950	11/07/2019	\$ 5,250.00	287848	48778
F-0001-00000004	27/06/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	1	HONORARIOS - TALLER YOGA - JUNIO/2019	411951	11/07/2019	\$ 5,700.00	287848	48778
F-0002-00000028	31/07/2019	5728	GIORGIS BELEN	1	HONORARIOS - TALLER EDUC. FISICA - JULIO/2019	414534	12/08/2019	\$ 5,600.00	287848	48778
F-0001-00000006	31/07/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	1	HONORARIOS - TALLER DE YOGA - JULIO/19	414535	27/08/2019	\$ 4,800.00	287848	48778
F-0003-00000160	26/08/2019	2328	MOSSO ANGEL JOSE	1	TRASLADO DE SILLAS Y GRADAS P/ EVENTO JARDIN NIÑOS 3 ZAZPE	416218	25/10/2019	\$ 2,500.00	287848	48778

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

**Secretaría de Auditoría, Evaluación y
Transparencia**


Informe Final

IF02

V5

Fecha	Prov	Razon Social	Cant	Descripción	Nro Liquid	F.Ejec Lig	Importe	Nro.Exp.	Decreto
15/08/2019	5219	MATTIG JOEL NERI	1	HONORARIOS POR ACTUACION EN PROGRAMA RECREATIVO Y RECREATIVO	416742	11/09/2019	\$ 6,500.00	287848	48778
30/08/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	1	HONORARIOS TALLERES DE YOGA PARA NIÑOS - JARDINES	416983	11/09/2019	\$ 3,600.00	287848	48778
30/08/2019	5728	GIORGIS BELEN	1	HONORARIOS TALLERES DE EDUCACION FISICA EN JARDINES MUNICIPALES	416984	11/09/2019	\$ 6,650.00	287848	48778
05/09/2019	508	DOMINA VICENTE Y STAMPANONE RICARDO	1	LIBRO - EL AMBIENTE EN EL JARDIN	417421	01/11/2019	\$ 575.00	287848	48778
05/09/2019	508	DOMINA VICENTE Y STAMPANONE RICARDO	1	LIBRO - EXPLORAR EL CUERPO	417421	01/11/2019	\$ 650.00	287848	48778
05/09/2019	508	DOMINA VICENTE Y STAMPANONE RICARDO	1	LIBRO - MONTESSORI	417421	01/11/2019	\$ 680.00	287848	48778
11/09/2019	2328	MOSSO ANGEL JOSE	1	SCIO TRASLADOS, CARGA Y DESCARGA - TABLONES+CABALLETES+SILLA	418369	28/11/2019	\$ 4,000.00	287848	48778
25/09/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	1	HONORARIOS TALLER DE YOGA PARA NIÑOS	419253	15/10/2019	\$ 4,500.00	287848	48778
27/09/2019	5728	GIORGIS BELEN	1	HONORARIOS POR TALLERES DE ED. FISICA	419254	15/10/2019	\$ 7,350.00	287848	48778
30/10/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	15	HS - HONORARIOS DE TALLER DE YOGA PARA NIÑOS/AS	421557	13/11/2019	\$ 4,500.00	287848	48778
29/11/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	1	HONORARIOS TALLER DE YOGA PARA NIÑOS	423696	11/12/2019	\$ 8,100.00	287848	48778
29/11/2019	5856	SCARAFIA NATALIA ALEJANDRA	1	HONORARIOS POR TALLERES EN JARDINES MUNICIPALES	423719	11/12/2019	\$ 10,150.00	287848	48778
30/09/2019	5938	GRAMAGLIA SEBASTIAN RAUL	1	HONORARIOS TALLERES DE ARTE	425226	31/12/2019	\$ 9,100.00	287848	48778
30/12/2019	5856	SCARAFIA NATALIA ALEJANDRA	1	HONORARIOS DE TALLERES EN JARDINES MUNICIPALES	426038	13/01/2020	\$ 6,360.00	287848	48778
31/12/2019	5816	BERTINI REGINA BELEN	4.5	HS HONORARIOS TALLERES DE YOGA JARDINES MUNICIPALES	426240	13/01/2020	\$ 1,350.00	287848	48778
28/02/2020	5938	GRAMAGLIA SEBASTIAN RAUL	10	HS POR TALLERES ARTISTICOS - JARDINES MUNICIPALES	429204	16/03/2020	\$ 7,080.00	287848	50279
19/02/2020	5938	GRAMAGLIA SEBASTIAN RAUL	10	HS TALLERES ARTISTICOS - JARDINES MUNICIPALES	429206	16/03/2020	\$ 9,800.00	287848	50279
28/02/2020	5856	SCARAFIA NATALIA ALEJANDRA	60	HS TAREAS COORDINACION TALLERES - JARDINES MUNICIPALES	429207	16/03/2020	\$ 12,720.00	287848	50279
20/02/2020	5856	SCARAFIA NATALIA ALEJANDRA	66	HS COORDINACION TALLERES - JARDIN MUNICIPAL	429208	16/03/2020	\$ 13,992.00	287848	50279
27/03/2020	5856	SCARAFIA NATALIA ALEJANDRA	1	HONORARIOS COORDINACION TALLERES EN JARDINES MUNICIPALES	430427	16/04/2020	\$ 9,320.00	287848	50279
27/03/2020	5938	GRAMAGLIA SEBASTIAN RAUL	24	HS TALLERES EN JARDINES MUNICIPALES	430428	16/04/2020	\$ 7,920.00	287848	50279

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

7. OBSERVACIONES, DESCARGO DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

1) Marco Legal: Existen diferentes criterios entre el Decreto Nro 8.236 que reglamenta los jardines materno-infantiles municipales y la Ordenanza Nro 4.581 que regula los jardines privados y municipales en cuanto a la documentación a presentar para el ingreso de aspirantes y la cantidad de alumnos autorizados por salas.

Descargo: *“Las discrepancias que se encontraron entre el Decreto N° 8236, que reglamenta los jardines materno-infantiles municipales, y la Ordenanza N° 4581 se verán saldadas con la publicación del Nuevo Reglamento de Jardines, cuyo expediente (Letra "S" - N° 290344/1) ha sido firmado por la Secretaría de Educación Lic. Mariana Andereggen y está a la espera de la firma del Intendente.”*

Recomendación: Supervisar la continuidad del expediente N° 290.344/1 del Nuevo Reglamento de Jardines hasta que el mismo sea firmado, publicado y entre en vigencia. Notificar a los jardines municipales para que tomen conocimiento de la nueva reglamentación y dar cumplimiento al mismo.


2) Habilitación: Al iniciar la auditoría, los jardines municipales, no contaban con el trámite de habilitación que detalla la Ordenanza Nro 4.581. Según el Art. 28 de la Ordenanza la autoridad de aplicación es la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Rafaela.

Descargo: *“El proceso de habilitaciones de los Jardines municipales se comenzó el 11 de mayo de 2021, atendiendo a la falta de observación de la Ordenanza N° 4581, que establece entre otras cosas, los requisitos para la habilitación de los espacios como jardines maternos, incluidos los municipales.”*

Los números de expediente que están actualmente circulando son los siguientes:

- Para habilitación e inspección de Jardín N° 1 “Margarita Bochetto”: N° 300888/5

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

- Para habilitación e inspección de Jardín N° 2 “Magdalena Bruno”: N° 300889/3
- Para habilitación e inspección de Jardín N° 3 – Sede Los Nogales: N° 300890/1
- Para habilitación e inspección de Jardín N° 3 – Sede Zazpe: N° 300891/9

A la fecha, esta documentación ha sido solicitada al área de Habilitaciones, donde se encontraba desde el 24/9, para poder avanzar en la recopilación de documentación referente al equipo docente y lograr así completar el proceso administrativo de habilitación e inspección. Cabe aclarar que los tiempos que cada área municipal se toma para analizar el material influye en la celeridad con la que se concluyen los procedimientos.”


Recomendación: Controlar frecuentemente el estado de los expedientes de habilitación e inspección de los cuatro jardines municipales para que no se interrumpa el trámite para el cuál fueron iniciados.

3) Inspecciones: Ninguna de las áreas que menciona el art. 22 y 23 realizaban informes escritos sobre los resultados que establecen dichas supervisiones.

Descargo: “Respecto a las inspecciones, el mecanismo que se establece para los jardines municipales es el mismo que se utiliza para los jardines privados. A saber: la organización de una visita coordinada por el área de Habilitaciones con el resto de las áreas que deben presentar informes”.

Recomendación: Según el art. 28 de la Ordenanza Nro 4.581 se entiende a la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Rafaela como autoridad de aplicación, por lo que se interpreta que debe monitorear y dar cumplimiento de las inspecciones, coordinando con las diferentes áreas de la municipalidad para que se ejecuten las visitas mínimas que detalla la ordenanza.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02
		V5

4) Higiene y Seguridad en el trabajo: No se evidenciaron las Mediciones de Puesta a Tierra según lo menciona el informe de fecha 16 de mayo de 2019 donde el plazo máximo de ejecución era: 29/11/2019 para los Jardines Municipales Nro 1 y 2.


Descargo: *“Cumplir y responder por lo observado en este ítem corresponde al área de Higiene y Seguridad, dependiente de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia. Luego de habernos comunicado con el área específica, la réplica ante esta consulta fue que en ese momento no se contaba con el personal idóneo para realizar estas mediciones y tampoco con la autorización para contratar a terceros que lo hagan.”*

Recomendación: Al igual que en la recomendación anterior, de acuerdo al Art. 28 de la Ordenanza que regula el funcionamiento de los jardines, se entiende que la Secretaría de Educación es la autoridad de aplicación y que cuenta con facultad suficiente para solicitar y hacer cumplir todo lo relativo a resultados que arrojan las inspecciones, ya sean desde el área de higiene y seguridad o conjuntas con las aseguradoras de trabajo, con la finalidad de trabajar de manera colaborativa con las diferentes áreas del municipio y así garantizar la seguridad en el lugar.

5) Escalafón:

- a) No se registró el ingreso per cápita en la planilla enviada correspondiente al escalafón del año 2020.
- b) No se exhibieron registros físicos impresos y/o archivados de escalafones correspondientes al período de análisis intervenidos o autorizados por la secretaría, los cuáles sólo fueron enviados por correo electrónico por los directivos del jardín.
- c) Hay alumnos (de acuerdo a los listados enviados por las docentes) que no se identificaron en los escalafones respectivos.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Descargo: *“El proceso escalafonario que se produce cada año solo toma en cuenta a los nuevos ingresantes, por lo que la diferencia que existe entre el número de alumnos anotados en el escalafón y los que no, responde a esta situación. Es decir, los alumnos y alumnas que no se encuentran registrados allí son aquellos que renovaron su inscripción y no las nuevas incorporaciones.*

El Capítulo V del Nuevo Reglamento de Jardines explicita el procedimiento para la confección del escalafón, es decir, el orden de prioridad para el ingreso según cupo por sala, así como también el material solicitado para las inscripciones.


Respecto a la recopilación de información sobre el ingreso per cápita, desde el momento analizado por esta auditoría a hoy, se ha agregado a la tabla donde se cargan los datos de cada aspirante a ingresar.

Para evitar acumulación de papeles y propiciar las buenas prácticas medioambientales, este tipo de documentación queda guardada en forma digital y no en carpetas físicas. Sin embargo, si la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia considera apropiado que la guarda sea en papel, comenzaremos a hacerlo de esa manera”.

Recomendación: El escalafón definitivo de los nuevos aspirantes debería ser guardado en formato no modificable (ej. pdf), identificado por el año que corresponda, ya sea impreso o no (a decisión de la Secretaría de Educación) para ser puesto a disposición ante quien lo requiera.

6. Seguros: Hay alumnos que no fueron hallados en el detalle de los certificados de cobertura de las pólizas de seguro de actividades educativas, por lo que se presume que dichos alumnos estuvieron sin cobertura en el período analizado.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Descargo: *“Es posible que las discrepancias en el período analizado tengan que ver con que los listados cerrados no llegaron a presentarse debido al aislamiento obligatorio que tuvo inicio el 20/03/2020. Al no haber presencialidad, presentar la documentación con posterioridad no fue necesario.*

Respecto al período 2019, cabe aclarar que el personal que estaba a cargo de Jardines y de la administración en ese momento ya no pertenece a la Secretaría de Educación y no es posible recuperar la información para dar una respuesta completa”.

Recomendación: Coordinar con el área de Patrimonio y Seguros de la municipalidad para que la Secretaría de Educación y los directivos de los jardines estén en copia de los correos enviados a las aseguradoras por las solicitudes de altas/bajas de beneficiarios que cada jardín realiza. Además que se reclamen/envíen las pólizas de manera periódica para que personal que determinen dentro de la secretaría y/o jardín pueda verificar que los alumnos cuenten con la cobertura anteriormente solicitada y que sus datos sean correctos. Se puede guardar dicha verificación, con fecha en un archivo digital no modificable (pdf) para poder enviar en caso de solicitarse la misma.

7) Cobertura médica:

- a) Se detectaron uno o más períodos de cada institución de los cuales no se registraron gastos del servicio de emergencias.
- b) Al consultar las facturas procesadas en la cuenta corriente del proveedor: Emas Salud SA, pudo detectarse que existe una deuda impaga preexistente al período bajo análisis.

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------



Ciudad de Rafaela
GOBIERNO MUNICIPAL

**Secretaría de Auditoría, Evaluación y
Transparencia**

Informe Final

IF02

V5

Pantalla cons.ctas.ctes

Proveedor: 4180 Razón Social: EMAS SALUD S.A. Socios: ENRIQUE DANIELA GUAD. Rubros: TRANSPORTE DE PERSONA

Dominio: LAS HERAS 247(230000) RAFAELA (Pcia SANTA FE)

Iva: 1 RESPONSABLE INSCRIP. CUIT: 30-71101783-2 Tipo Ret.IGA: INSCRIPTO Tipo Ret.LBR: INC(100000) Tipo Ret.DRI: INSCRIPTO

Inscripciones: Nro.Insc.Gerencias: 30711017832 Fecha Alta: 06/06/2012 Fecha Ult.Act.Antecedentes: 01/01/1900

Bca.dest.cheques: CCT CUENTA CORRIEN Teléfonos: 3492 503688/15528719 Responsable: ENRIQUE DANIELAGUADAL

Fecha	Compr.Orig	Canc.	Compr.Atec. >>	Liquid. >>	IDC/Nro.Pgo.	DEBE	HABER	SALDO	Chq? H/V
22/06/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5111	383008	570263	1700.00		5100.00	
22/06/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5112	383008	570263	1700.00		3400.00	
22/06/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5113	383008	570263	1700.00		1700.00	
22/06/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5115	383008	570263	1700.00		0.00	
02/07/2018	Fac-0006-5200	Total	Fac.-0006-5200	384675	419568		1380.00	-1380.00	
19/07/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5200	384675	572686	1380.00		0.00	
01/08/2018	Fac-0006-5346	Total	Fac.-0006-5346	388146	421746		1380.00	-1380.00	
09/08/2018	Fac-0006-5461	Total	Fac.-0006-5461	388139	421500		1700.00	-3080.00	
09/08/2018	Fac-0006-5462	Total	Fac.-0006-5462	388139	421502		1700.00	-4780.00	
09/08/2018	Fac-0006-5463	Total	Fac.-0006-5463	388137	420331		2500.00	-7280.00	
27/08/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5462	388146	577205	1380.00		-5900.00	
31/08/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5462	388139	577578	1700.00		-4200.00	
03/09/2018	Fac-0006-5509	Total	Fac.-0006-5509	389677	423829		1380.00	-5580.00	
06/09/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5461	388139	578496	1700.00		-3880.00	
21/09/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5509	389677	580353	1380.00		-2500.00	
04/10/2018	Rec-0006	1	Fac.-0006-5463	388137	581780	2500.00		-1380.00	
22/10/2018	Fac-0006-5778	Total	Fac.-0006-5778	393819	425611		3000.00	-4380.00	

Total adeudado al 09/11/2021: 1380.00


Ver O.C. Tipos Movim.y Comprob. Impr.Resumen
Ver liquidación Ver estado liquid. Camb.selecc.fecha movim.
Ver pago Cambiar Nat.Compra Composición Comprobante
Propio Ayuda Final

c) Se consultaron los gastos actuales de cada jardín de acuerdo a las cuentas contables que se utilizan para su registro y NO se observaron registraciones de gastos correspondientes al servicio de emergencia en la actualidad, por lo que no se cumple el art. 18° de la ordenanza 4.581.

Descargo: "Todos los jardines municipales y las personas dentro de ellos, se encuentran dentro del Área Protegida de Emergencias de la Ciudad. Es por ello que, pese a que no se hayan registrado gastos del servicio de emergencias, la cobertura se encontraba activa y lo sigue estando.

El proveedor EMAS S.A. se encontraba efectivamente con deuda preexistente al momento de gestionar el pago del período analizado, razón por la cual se tomó la decisión de dejar de contratarlo y discontinuar la **superposición de servicios** de emergencia médica que cubrían

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

las 4 sedes de los jardines.

Entendemos que el artículo número 18 de la Ordenanza N° 4581 se cumple debidamente al estar dentro del Área Protegida mencionada con anterioridad".

Recomendación: Corroborar periódicamente con el sector de Recursos Humanos del municipio, de que cada jardín se encuentre incluido dentro del Área Protegida de Emergencias de la ciudad.

8) Legajos: Parte de los legajos analizados de los alumnos se encuentran incompletos de acuerdo a la documentación que debieran reunir según lo establece el art. 15° INGRESO de la ordenanza Nro 4.581.


Descargo: "Aspiramos a que las irregularidades en la confección de los legajos de los alumnos y alumnas se vean salvadas luego de la unificación de criterios que resultará no solo del Nuevo Reglamento sino también de los encuentros a sostener en el corto plazo con el equipo directivo de los jardines".

Recomendación: Coordinar reuniones con los directivos para establecer y unificar los criterios en cuanto a la solicitud de la papelería según la normativa que los regula. Dejarlos por escrito (procedimientos/instructivos) y notificarlos a los responsables.

9) Reglamento: El estado del expediente del Reglamento interno Nro 290.344/1 se encontraba inmovilizado a la fecha en que se dio inicio a la auditoría, desconociendo el motivo del retraso.

Descargo: "Como se ha mencionado anteriormente, el expediente que decreta las nuevas disposiciones está a la espera de la firma del Intendente en la oficina de Despacho General desde el 30/11/21. Se envía copia del proyecto de decreto y el proyecto de reglamento al correo electrónico de la CP Silvia Imhoff".

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

Recomendación: Controlar la continuidad del expediente para que no quede nuevamente inmovilizado y/o reclamar a las áreas en caso de demoras sin causa.

10) Ingreso de productos: En los registros que se utilizan para el ingreso de mercadería del jardín (según Procedimiento de fecha 22 de junio de 2017) se detectó que faltan detallar fechas de vencimientos, firmas del responsable de recepción y/o firma de los proveedores.

Descargo: No se realizó descargo sobre la observación.

Recomendación: Si bien hay un procedimiento escrito para el ingreso de la mercadería y los registros se están utilizando, hay datos que no están completos y en caso de considerar que no sea de utilidad completarlos debería modificarse el procedimiento y/o rediseñarse el registro.


11) Video cámaras: No existe información sobre el cumplimiento de la Ordenanza Nro 4.958 sobre la instalación y puesta en funcionamiento de equipos y herramientas tecnológicas que permitan el monitoreo permanente.

Descargo: *“El Art. 6º de la Ordenanza Nº 4958 establece que “Los establecimientos comprendidos en la presente que a la fecha cuenten con la debida habilitación, tendrán un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia de la reglamentación de la presente, para instalar y poner en funcionamiento los sistemas de video vigilancia exigidos en esta Ordenanza”. En esa fecha, el proceso de habilitación oficial de los jardines municipales no había comenzado (se inició el mayo 2021), por lo que era menester atender primero a esa situación.*

La compra e instalación de los equipamientos de monitoreo fueron presupuestadas para 2022”.

Recomendación: Es necesario que cuando se finalice con el proceso de "habilitación oficial"

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
--	--	--	------------------------

 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia	
	Informe Final	IF02 V5

de los cuatro jardines municipales, se coordine con las demás áreas del municipio con el fin de dar cumplimiento a la reglamentación que menciona la *Ordenanza N° 4.958* y posterior instalación de las video cámaras.

Otras aclaraciones que se hicieron en el Descargo: CARGOS DIRECTIVOS

"La agente Lionela Pérez, legajo n° 1462, que se encuentra ocupando la Dirección del Jardín N° 2 desde la jubilación de la directora anterior, ha oficializado la subrogancia del cargo desde el 12 de octubre de 2021, mediante Decreto N° 12972".

Conclusión:

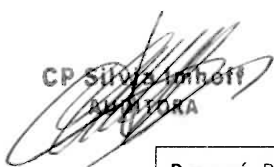
La auditoría se desarrolló con muy buena colaboración del personal de la Secretaría de Educación y con los directivos de las instituciones educativas.

Algunas de las observaciones especificadas en el informe, puede advertirse, que a la fecha, ya se encuentran en proceso de mejora, las que se implementaron luego del inicio de la auditoría y como consecuencia del intercambio de información con las áreas involucradas.

Se sugiere llevar a cabo las recomendaciones propuestas para un mejor desempeño de las instituciones educativas y del trabajo colaborativo que debe mantenerse con ellas, escribiendo los procesos para unificar criterios y que las cuatro instituciones puedan cumplimentarlos.

El presente Informe Final N° 83, quedará sujeto a un proceso de **"Seguimiento de Observaciones y Recomendaciones"** con el fin de verificar el tratamiento de las observaciones realizadas y, en caso de corresponder, determinar su regularización, considerándose conveniente realizar el monitoreo sobre el cumplimiento de las medidas correctivas para el mes de **octubre del 2022.**

Rafaela, 13 de diciembre de 2021


 CP Silvia Imhoff
 AUDITORA


 L.G. Zúñiga Gani
 Jefe Depto. de Auditoría


 DRA. CECILIA GALLARDO
 Secretaria de Auditoría

Preparó: Responsable de Calidad	Revisó: Secretaria de Auditoría y Evaluación y Transparencia	Aprobó: Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia	Fecha: 16/01/20
---------------------------------	--	---	-----------------